

DECRETO N° 711

TEMUCO, 14 AGO 2024

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 310 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta, el beneficiario se agrupa para ser decretado mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

| MARQUESA Y EQUIPAMIENTO DE CAMA 1 ½ PLAZA |                            |             |                                 |
|---|----------------------------|-------------|---------------------------------|
| Nº  | NOMBRE                     | RUT         | DOMICILIO                       |
| 01.-                                      | AUDOLIA HUILCAPAN TRANAMIL | 9.825.651-2 | [REDACTED]                      |
|   |                            |             | AYUDA                           |
|   |                            |             | 1 MARQUESA 1 ½ PLAZA            |
|   |                            |             | 1 JGO DE SABANAS 1 ½ PLAZA      |
|   |                            |             | 1 COBERTOR REVERSIBLE 1 ½ PLAZA |
|   |                            |             | 1 ALMOHADA 50X70                |

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a la persona anteriormente señalada, consistente en la entrega de 1 marquesa de 1 ½ plaza y equipamiento de cama de 1 ½ plaza, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quien pertenece a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de julio de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**JUAN AFANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MTM/JBE/MCZ/JCL/EBS/jsf  
**DISTRIBUCIÓN**

Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR CONTROL INTERNO

VPS

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural